



☎ (03547) 492124  
☎ (03547) 15524431  
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.  
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

LOS MOLINOS, 30 de Diciembre de 2024

### **RESOLUCIÓN N° 39/2024**

#### **VISTO:**

La Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial N° 11.017.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.



☎ (03547) 492124  
☎ (03547) 15524431  
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.  
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

Que resulta necesario autorizar a la Presidencia Comunal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS MOLINOS, POR MAYORIA,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE** al Presidente Comunal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

**ARTICULO 2º: ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas.

**ARTICULO 3º: APRUÉBASE** el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde a la Comuna según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

**ARTICULO 4º: PUBLÍQUESE,** Protocolícese, dese al Registro Comunal y archivase

  
**SONIA I. DOMINGUEZ**  
TESORERA  
COMUNA LOS MOLINOS



  
**LIC. JONATAN I. QUINTEROS**  
PRESIDENTE  
COMUNA LOS MOLINOS